

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2000.

Fecha de amortización: 26 de octubre de 2001.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.041,938 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 322,838 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,070 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,091 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,128 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,105 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,070	118,750	95,070
95,075	32,750	95,075
95,080	7,000	95,080
95,085	7,500	95,085
95,095 y superiores	156,838	95,091

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2000.

Fecha de amortización: 26 de abril de 2002.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.759,731 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 695,781 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,665 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,671 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,151 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,146 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
92,665	606,000	92,665
92,670	3,000	92,670
92,675 y superiores	86,781	92,671

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,091 y 92,671 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

20269

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 30 de octubre de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.

La Resolución de 21 de junio de 2000, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 30 de octubre de 2000 la amortización mediante

canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el pasado 25 de octubre es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 25 de enero de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 25 de octubre de 2000, para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003:

a) Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001:

Importe nominal presentado a canje: 175.501.000,94 euros.

Importe nominal aceptado: 132.701.000,94 euros.

Precio máximo aceptado: 108,41 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 108,343 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
108,41	26.500.000,00	108,410
108,38	54.248.000,94	108,380
108,27	51.953.000,00	108,343

b) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 47.400.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 17.400.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 115,99 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 115,990 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
115,99	17.400.000,00	115,990

c) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 61.546.988,49 euros.

Importe nominal aceptado: 54.446.988,49 euros.

Precio máximo aceptado: 111,60 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 111,534 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
111,60	18.332.000,00	111,600
111,50	36.114.988,49	111,534

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 21 de enero de 2002	115,990
Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002	111,534

No habiéndose presentado ofertas no competitivas de la emisión de bonos del Estado al 10,10 por 100.

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 99,50 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 30 de octubre de 2000 se emitirán bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003, por un nominal de 225.864.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 556.483 pesetas, equivalente a 3.344,53 euros.

Madrid, 27 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20270 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la conservación de las estirpes de cerdo ibérico en el Centro de Investigaciones Agropecuarias «Dehesón del Encinar».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio suscrito entre el INIA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación del Real Decreto 3418/1983, de 28 de diciembre, y que figura como anexo único a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 2000.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria Alimentaria y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la conservación de las estirpes de cerdo ibérico en el Centro de Investigaciones Agropecuarias «Dehesón del Encinar»

En Madrid, a 27 de julio de 2000

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo señor don Adolfo Cazorla Montero, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal Q-2821013-F, con sede en Madrid, carretera de la Coruña, kilómetro 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1059/2000, de 2 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 950/1997, de 20 de junio, por el que se establece la estructura básica de diferentes Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, modificado por el Real Decreto 998/1999 de 11 de junio. Por Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, el INIA queda adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

De otra parte, el excelentísimo señor don Alejandro Alonso Núñez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con código de identificación fiscal S-911001-D, con sede en 45002 Toledo, calle Pintor Matías Moreno, 4, en representación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 93/1999, de 21 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el INIA, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, actúa conforme a las competencias de fomento, ejecución y coordinación general de la I+D agraria y alimentaria, atribuidas por el artículo 149.1.15ª de la Constitución al Estado, y conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 950/1997, de 20 de junio, modificado por el Real Decreto 998/1999, de 11 de junio.

Segundo.—Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene, en el ámbito de su territorio, competencia exclusiva en cuanto al fomento de la investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.1.17ª de la Constitución y en el 31.1.15ª de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que el Real Decreto 3418/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de investigación agraria («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1984) establece que entre las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma se encuentran las siguientes:

- La dirección y gestión de todas las unidades de investigación que se traspasan.
- La tramitación de los proyectos de investigación agraria, de interés para su territorio, para su posible inclusión en los programas nacionales.
- La coordinación, en su territorio, entre investigación, experimentación, divulgación e información agraria.
- La suscripción de convenios en materia de investigación y experimentación agraria con organismos y entidades públicas y privadas, siempre que no sean entidad ni organismo internacional.

Que en el Real Decreto ya mencionado, figuran como competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado entre otras las siguientes:

- La definición de objetivos básicos y directrices generales a nivel nacional de la política sectorial de investigación agraria.
- La coordinación general de los proyectos recogidos en los programas de investigación agraria, incluyendo su seguimiento y control.
- La difusión, en el ámbito nacional, de los resultados de los programas de investigación agraria, así como la explotación de los derivados de los programas de ámbito nacional.

Cuarto.—Que de acuerdo con el apartado E del anexo 1 del citado Real Decreto 3418/1983, de 28 de diciembre, se traspasó a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Centro de Investigaciones Agropecuaria denominado el «Dehesón del Encinar», situado en Oropesa (Toledo) con una superficie de 700 hectáreas, incluyendo los edificios, maquinaria agrícola, laboratorios y otro material inventariable.

Quinto.—Que en el «Dehesón del Encinar» se mantiene una piara experimental de cerdo ibérico, compuesta por las estirpes Torbiscal y Guadyerbas, que constituye un excepcional patrimonio español de gran valor científico, por las razones siguientes:

- Proceden de la fusión de cuatro piaras (dos españolas, Campanario y Puebla y dos portuguesas, Ervideira y Caldeira) establecidas en 1945, por lo que son el principal reservorio genético de linajes de cerdo ibérico, hoy desaparecidos o en peligro de extinción.
- Es una fuente permanente de suministro de reproductores de cerdo ibérico, de origen acreditado, a ganaderos de Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León.
- El riguroso control genealógico, observado en el Centro de «El Dehesón del Encinar», permite disponer de un banco de datos productivos y genealógicos con más de 12.000 camadas y 80.000 animales, que hace posible la realización de estudios aplicables a la evaluación genética de cerdos ibéricos y constituye el material biológico de diversos proyectos de investigación.

Sexto.—Que la conservación de ambas estirpes se ha venido realizando por el Servicio de Investigación y Tecnología Agraria (en lo sucesivo SIA) de Castilla-La Mancha y el INIA. El SIA se ha responsabilizado de aportar el personal y los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento necesario para el alojamiento y manejo de la piara. El INIA se ha encargado del suministro de piensos, tratamientos sanitarios, vacunaciones, el pequeño material de manejo, así como de la gestión genética de ambas estirpes, a cargo de investigadores del Departamento de Mejora Genética y Biotecnología.